



**NOTIFICACIÓN de acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptado en sesión de 5 de junio de 2013, del municipio de Seira.**

El Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión de 5 de junio de 2013, adoptó el acuerdo de Seira, Plan General de Ordenación Urbana, cumplimiento de reparos, CPU-2012/53, cuya parte dispositiva dice:

Por cuanto antecede, en uso de las competencias otorgadas en el artículo 18.2 del Decreto 101/2010, de 7 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla el Reglamento del Consejo de Urbanismo de Aragón y de los Consejos Provinciales de Urbanismo, y en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo, por unanimidad, tras la oportuna deliberación, el M.I. Consejo Provincial de Urbanismo acuerda:

- a) Dar por subsanadas las cuestiones relativas al Suelo Urbano Consolidado y al Suelo No Urbanizable, si bien debe aclararse la discrepancia entre la Memoria y las Normas Urbanísticas apuntada en el apartado b) del fundamento de derecho tercero del presente acuerdo, respecto al régimen de usos en la zona E2 del SNU-E.
- b) Aprobar definitivamente la clasificación como Suelo No Urbanizable Especial de los terrenos situados junto al cruce de la carretera de Abi, en función de la información apuntada por el ayuntamiento sobre la posible falta de idoneidad geotécnica de estos terrenos.
- c) Considerar resueltas las cuestiones relativas a los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado y aprobar definitivamente los ámbitos incluidos en esta categoría de suelo.
- d) Aprobar definitivamente el Sector 1 de Suelo Urbanizable Delimitado, estimando subsanados los reparos relativos a dicho ámbito.
- e) Establecer las siguientes prescripciones respecto a la documentación del PGOU:
  - Es preciso actualizar la delimitación de los suelos urbanizables grafiada en el plano PRO-01 reflejando la condición de SNU-E del ámbito del Sector 2, cuya clasificación como urbanizable fue denegada por el Consejo Provincial de Urbanismo.
  - Deberá elaborarse un documento refundido que incluya todos los documentos del Plan General afectados por las modificaciones introducidas en cumplimiento del acuerdo adoptado por Consejo Provincial de Urbanismo en junio de 2012, conforme al artículo 81 de la LUAr.
  - En ese documento refundido se incluirán las fichas de datos urbanísticos según el modelo del anexo V de la NOTEPA, que deberán aportarse también en hoja de cálculo, se realizará la codificación del título del trabajo según los criterios del artículo 29 y se incluirá en la carátula de los planos los datos indicados en el art. 31 de dicha Norma Técnica de Planeamiento.

No habiendo sido posible realizar la notificación del acuerdo anteriormente indicado a las personas que se detallan en el anexo, se efectúa por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos procedentes, significándole que contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso procedente en Derecho.

Huesca, 12 de julio de 2013.— El Subdirector de Urbanismo de Huesca, José L. Martín-Retortillo Baquer.

Anexo:

1. D. Francisco J. Santaliestra Altemir -Plano Común S.L.
2. D.<sup>a</sup> Pilar Raluy Sanroma.